



RESOLUCION No. 814-AD-77

Lima, 13 de Julio de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Independiente del Sindicato Unico de Trabajadores de la CAP Gallinazos Limitada N° 54";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, dentro del plazo establecido por el D.L. 21430;

Que cuenta con 90 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 27 son deportistas, en Fútbol (22) y Ajedrez (5), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de Puente Piedra;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "INDEPENDIENTE DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA CAP GALLINAZO LIMITADA N° 54°" como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



Luciano Cuneo Marsico
LUCIANO CUNEO MARSICO
INRED